

de Sepacho la hazienda la fazienda
la la qual se tiene en el
Pueblo de San Pedro de la Ribera de
esta Señoría de
El Sr. Corregidor de esta mañana Don Antonio Juan
Acadmo de las haciendas que en esta Ciudad tiene la ondes a
de Monte Alegre y de la Suana Carzelen. Su madre
se entregado una escritura dada por el Sr. Audiencia de
San de la Ciudad de Murcia en que expresa sea repartido
en ella. A ambas las presente donatario como su vez
Bajo Conozco de las haciendas que en esta poseen y
Pecho a que es esta practica contra el Sr. Audiencia de por esta
Audiencia para asegurar dicho repartido. Haviendo tenido
Presente a que algunos de sus vecinos que en esta
fuera de esta su jurisdiccion haciendas de esta repartido
como si fueran de ella; y porque de siéndolos como de
razones caudales de esta repartido que esta en esta ciudad
de por de lo contrario se raxan por servicio a sus vecinos y
como tambien lo es el exzer. que por hez de la cuenta de una
se en que en esta en el repartido que se a chado a esta ciudad
de Cien treyntes mill y tanto de Reparto del Cerincha
rio que de sus padrones contra que son dos mill se exzer
de y se in tray tres vez de los del Reyno treinta
de cinco mill y lo que sea de repartido segun las hor
denes de su Mag. tien mill eludor. Se halla el
exzer, pues si sea de esta en el presente de la
Culencia de los caudales de esta vez no es la menor
La que comprehende. Los de los forasteros que a su
Culencia se apanen de sus de sus de las
Almoxarria de esta Ciudad y que de sus corrientes sobre el
A que de lo que le pareziere mas combeniente
de la Ciudad entendido la propozicion hecha
por el Sr. Corregidor. Alrdo. Sec. Cruvia al Sr. Don Anto
nio de la Pedra a Neglan de se a lo expresado

Comun.
Donatario -

